

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3760 Orden de 4 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se declara que han superado la fase de prácticas determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de abril de 2016.

Por Orden de 11 de abril de 2016, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, que se han celebrado en el año 2016, y se reguló la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

Por Orden de 26 de septiembre de 2016, se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en dichos procedimientos selectivos.

Por Orden de 9 de octubre de 2017, se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en dichos procedimientos selectivos. En el anexo II de la citada orden, se relacionan aquellos aspirantes que obtuvieron el aplazamiento de la fase de prácticas así como aquellos aspirantes que no la han finalizado por causas sobrevenidas. En el anexo III de la misma orden se relacionan aquellos aspirantes que resultaron seleccionados por recurso, tal y como establece la Orden de 27 de abril de 2017 y la Orden de 29 de septiembre de 2017 que modifican ambas la Orden de 26 de septiembre de 2016 y que han de realizar las prácticas durante el curso 2017/2018.

Completada y concluida la fase de prácticas por los funcionarios que constan en dichos anexos durante el curso 2017-2018, y desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria, de 11 de abril de 2016, se ha elevado a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Declarar "aptos" en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión de calificación correspondiente, a los aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaron pendientes de realizar la fase de prácticas en el curso 2017-2018, y que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo. Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2018, a los aspirantes relacionados en el citado anexo.

Tercero. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados



a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de junio de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.